



CIRCULAR

Bogotá, D. C., 22 de Noviembre de 2021



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2021-3-009091

Fecha: 2021-11-22 15:26 Folios: folios Anexos: NO

Trámite: 89-Comunicación interna

Tipo doc: DOC00113-Circular informativa

Remitente: 05-Secretaría General

Destinatario: 00-U UPRA

Clasificación: Público

PARA: GRUPO DESTINATARIO

ASUNTO: CIERRE VIGENCIA 2021 Y APERTURA VIGENCIA 2022

Siguiendo las pautas establecidas en la Circular Externa No 058 de Noviembre 17 de 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, mediante la cual se fijan los lineamientos que permitirán realizar el adecuado cierre financiero y contable para la vigencia 2021, la entrega oportuna de la información a los diferentes entes de control e iniciar la ejecución de la vigencia 2022, comunicamos los aspectos que se deben tener en cuenta en las diferentes áreas, de la entidad así:

Se deben tener presente las fechas que se publicaran a través de correo electrónico de la entidad, y la página web de la misma, por parte de comunicaciones antes de terminar el mes de noviembre de 2021, de acuerdo a la instrucción emitida por la Secretaria General, en donde se le informan a funcionarios y contratistas las fechas límites para radicar las cuentas, esto con el fin de darle un correcto cierre de la vigencia a la UPRA:



Cierre vigencia 2021



Por excepción de cierre de vigencia y de acuerdo con la [circular 58 del 17 de noviembre de 2021](#) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las siguientes son las fechas para entrega y trámite de cuentas de cobro:

**Diciembre
1 al 3**

Tramitar cuentas de cobro de noviembre

**Diciembre
13 y/o 14**

Se realizará el pago del mes de noviembre

**Diciembre
09 al 14**

Radicar las cuentas de cobro de diciembre (incluye sábado y domingo)

**Diciembre
24 al 28**

Se realizará el pago de cuentas de diciembre

Importante



- Los gestores de cada área son el canal de comunicación si existen dudas o requiere información adicional.
- Las cuentas correspondientes al mes de diciembre de 2021 serán canceladas de acuerdo con la disposición de PAC asignado a la entidad.

Aspectos Legales

Para el cierre de esta vigencia se considera lo establecido en el Decreto 412 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015, libro 2 régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público parte 8 del régimen presupuestal parte 9 sistema integrado de información financiera SIIF Nación y establece otras disposiciones.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Para elaborar el cierre del presupuesto de la vigencia 2021, se requiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales 2021, se realizarán hasta el viernes 10 de diciembre de 2021. Con posterioridad a esta fecha no se efectuarán compromisos con cargo al presupuesto de esta vigencia.
- El día 27 de diciembre de 2021, se reducirán y anularán por parte de presupuesto todos aquellos CDPS que tengan saldos pendientes por ejecutar, para lo cual los gestores tendrán que tramitar a través del SEA dicha solicitud, los cuales tienen que llegar a financiera como fecha máxima el 20 de diciembre.
- Respetando el principio de anualidad presupuestal y lo normado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las Reservas Presupuestales serán constituidas



previa entrega del oficio radicado en SEA, por parte de los supervisores de los contratos, dicho oficio debe venir con los debidos soportes la firma del supervisor al igual que con la aprobación y firma del ordenador del gasto, de igual manera, este oficio debe ir dirigido a la Secretaria General, gestión financiera presupuesto y en su escrito se debe identificar de forma clara la justificación para constituir las, recordando que solo se deben constituir únicamente por hechos fortuitos, dicha solicitud debe llegar a Gestión Financiera Presupuesto con fecha máxima el viernes 24 de diciembre de 2021.

El acta de constitución de reservas se tramitará el miércoles 14 de enero de 2022. Es importante tener en cuenta, que únicamente se constituirán los compromisos de los contratos que a 31 de diciembre de 2021 estén perfeccionados y legalizados.

Al cierre de la vigencia fiscal, NO pueden quedar viáticos en estado autorizados mínimo deben quedar con registro presupuestal y se constituirán como reserva, si esta situación se presentara el jefe de área debe presentar a través del SEA un oficio con la respectiva justificación para la constitución de las mismas. Con fecha máxima el 24 de diciembre del 2021.

- El traslado de compromisos presupuestales para la constitución de las reservas se realizará en el SIF el 17 de enero de 2022.
- Al cierre de la vigencia, se podrán reducir saldos de los compromisos de aquellos contratos que por alguna circunstancia no se ejecuten en su totalidad a 31 de diciembre de 2021, y tampoco se vayan a constituir como cuentas por pagar, con el fin de evitar la conformación de Reservas Presupuestales.

-Este trámite se puede realizar bien sea mediante actas de liquidación como lo establece el contrato con fecha máxima a 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando se cumplan con los requisitos contractuales exigidos. O en los demás compromisos, se reducirán los saldos con el acto administrativo (Oficio) debidamente suscrito justificado que debe venir firmado por el supervisor y el ordenador del gasto radicado en SEA dirigido a la Secretaria General –Gestión Financiera Presupuesto.

- La desagregación del presupuesto de la vigencia 2022, se realizará mediante Resolución Interna como máximo el 06 de enero de 2022 y se estima que a partir del día 07 de enero, se podrá iniciar la ejecución presupuestal, esto es la solicitud de viabilidad técnica y solicitud de CDPS, a través del SEA, para lo cual es indispensable que el área de Planeación envíe los respectivos soportes a presupuesto, es decir las fichas BPIM. De otra parte la Secretaria General, debe enviar un memorando radicado en SEA, dirigido a Gestión Financiera



Presupuesto en donde indique como se va a realizar la desagregación de los rubros de Funcionamiento Adquisición Bienes y Servicios y Gastos de Personal Nómina 2022. Todo lo anterior, con las disposiciones legales establecidas en la Resolución No 010 del 07 de marzo de 2018, esta información debe llegar a Gestión Financiera Presupuesto con fecha máxima el 04 de enero de 2022.

La Desagregación del presupuesto debe venir como lo indica en el Nuevo catálogo de clasificación presupuestal –CCP-, de acuerdo con lo anterior, se requiere que el Plan de Adquisiciones debe llegar a Planeación incluidos los recursos de funcionamiento e inversión 2022, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, Este Plan se dispondrá en Upra Local P: desde el miércoles 01 al martes 07 de diciembre de 2021, con el fin de adelantar los respectivos ajustes precontractuales, esto conforme a la circular 12 del 07 de septiembre de 2021. El Plan Definitivo será publicado por la entidad en SECOP II a más tardar el 07 de enero de 2022.

De otra parte, La UPRA debe solicitar la desagregación para proyectos nuevos al DNP al correo electrónico objetogasto@dnpc.gov.co. una vez hayan sido aprobados, DNP le informara al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual lo incorporara al SIIF.

Una vez realizado el anterior procedimiento, mediante correo electrónico a más tardar el día 21 de diciembre de 2021, el señor Asesor de Planeación informara la desagregación de los nuevos productos de los proyectos de inversión de acuerdo con lo definido en las fichas BPIN y con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal. Para lo cual debe enviar a la Secretaria General-Gestión Financiera Presupuesto, el respectivo Excel establecido para tal fin por SIIF en la página web del Min hacienda, indicando la desagregación a máximo nivel del clasificador por objeto de gasto, los objetos que se requieren como usos presupuestales por cada uno de los nuevos productos y los proyectos al email maria.salcedo@upra.gov.co. El cual debe ser enviado al SIIF el 22 de diciembre 2021.

De acuerdo al proceso de presupuesto hoy establecido se informa que para poder expedir los CDPS de la vigencia 2022, se deben tener dos requisitos cumplidos; el Plan Anual de Adquisiciones validado y aprobado, además de lo anterior la desagregación del nuevo catálogo presupuestal en el sistema de eficiencia administrativo SEA, con fecha máxima el 04 de enero.

Es importante tener presente que, los procesos de apoyo financiero se encuentran en el sistema de eficiencia administrativa SEA, incluido el de comisiones y/o gastos de manutención, por lo tanto su uso es de carácter obligatorio, se les recuerda que si se presentan inconvenientes técnicos, financiero y/o administrativo se debe elevar a través del SEA en el link SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA, el cual será tramitado por la oficina TIC.



El traslado de las vigencias futuras en el SIIF 2021-2022 se realizará el 07 de enero de 2022.

2. ASPECTOS DE TESORERÍA

2.1 Reintegros

- Los rendimientos financieros de los intereses causados en la ejecución de los diferentes convenios suscritos con la UPRA, deben ser consignados en la cuenta No 61011516 DTN- Reintegro Gastos de Funcionamiento 61011573 DTN- Reintegros Gastos de Inversión del Banco de la República a nombre de Dirección del Tesoro Nacional - Rendimientos Financieros a más tardar el 10 de diciembre de 2021, y los soportes de los mismos deben ser remitidos al correo jairo.romero@upra.gov.co. Los soportes en original deben ser entregados a los supervisores de los mismos.

2.2. Programa Anual de Caja – PAC

- PAC Vigencia 2021: Teniendo en cuenta que las entidades financiadas con recursos nación CSF del presupuesto general de la nación, deben presentar una propuesta de distribución inicial de PAC para la vigencia 2022, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se solicita que a más tardar el 14 de Diciembre, sea remitida por parte del Señor Asesor de Planeación a la Secretaria General Gestión Financiera-Pagaduría al correo electrónico Jairo.romero@upra.gov.co, la proyección mensualizada de los pagos para la vigencia 2022. La presentación de la información debe enviarse en formato Excel. El formato en referencia está disponible en la ruta: [http://www.minhacienda.gov.co/SIIFNACION/Ciclos de Negocios /Programa AnualedeCaja / FORMATO ÚNICO DISTRIBUCIÓN DE PAC2020.xlsx](http://www.minhacienda.gov.co/SIIFNACION/Ciclos_de_Negocios_/Programa_AnualedeCaja_FORMATO_ÚNICO_DISTRIBUCIÓN_DE_PAC2020.xlsx)
- La programación de PAC para los meses de enero y febrero de 2022, será cargada en la fecha que establezca el MINISTERIO DE HACIENDA, en el aplicativo SIIF, para la cual únicamente se tendrán en cuenta los contratos que para la fecha estén registrados en el aplicativo de eficiencia Administrativa SEA, esto incluye gastos de funcionamiento específicamente Nomina, servicios públicos, arrendamientos y servicios generales, dado que el aplicativo fue modificado e incluyen los CDPS. Dado lo anterior se da por entendido que además se solicitará PAC con base en los registros presupuestales que estén vigentes en el mes de enero de 2022.



2.3. Pagos

- De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2021, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 17 de enero de 2022, así:
 - Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre.
 - Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre. Según lo establece el artículo 31 de la ley de presupuesto para la vigencia 2020, " Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.
- La liquidación de la nómina, así como de los aportes de seguridad social, parafiscales y cesantías de los funcionarios correspondiente al mes de diciembre deberá ser entregada por Gestión de Talento Humano, a más tardar el 20 de diciembre de 2021, para dar inicio al trámite financiero. El pago de la misma será realizado el 24 o el 27 de diciembre. Una vez efectuado el pago de la nómina se procederá con el pago de la planilla de aportes.
- Secretaria General Gestión Financiera, puede tramitar en el sistema (SIIF), órdenes de pago presupuestales hasta el jueves 27 de diciembre de 2021. Por lo tanto, todas las cuentas de cobro facturas de cualquier servicio que un tercero preste a la Unidad deben quedar radicadas sin excepción el 20 de diciembre. Cabe anotar que este proceso está sujeto a disponibilidad de PAC.
- El acta de constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales se tramitará 14 enero de 2022

Según lo establece la ley de presupuesto para la vigencia 2021:

- "Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021, se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022"



- El reporte del informe de las cesantías de la vigencia 2021 consolidado, deberá ser entregado por Gestión de Talento Humano a más tardar el lunes 17 de enero de 2022.
- Las certificaciones de Ingresos y Retención de la vigencia 2021, serán entregadas a los contratistas y proveedores de la Entidad a partir del mes de febrero de 2022, vía correo electrónico. Los cuales deben ser solicitados al email Jairo.romero@upra.gov.co, indicando el número de cedula o NIT.
- **Los certificados de ingresos y retenciones de los funcionarios deben ser gestionados a través de Talento Humano.**

3. ASPECTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS

- Los gastos de comisiones, gastos de manutención y transporte cancelados por la Entidad para atender los diferentes eventos relacionados con las distintas actividades misionales de la UPRA, deben ser reconocidos y legalizados a los funcionarios y contratistas a más tardar el 20 de diciembre de 2021.
- La adquisición de bienes (incluidas las licencias) que sean entregados a la Entidad durante la vigencia 2021, deben ser legalizados con ingresos al almacén, el plazo máximo para realizarlo es el 10 de diciembre de 2021.
- Vinculación de facturas electrónicas a las obligaciones: Las facturas electrónicas que fueron recibidas en el SIIF Nación y que no se vincularon oportunamente a la obligación a través de la cual se realizó el pago deben ser vinculadas a éstas a más tardar el 10 de enero del 2022. Por lo tanto se requiere que los supervisores de los contratos con esta característica se encuentren al día en momento del cierre de la vigencia.

Cualquier inquietud al respecto podrá remitirla a la Secretaria General, gestión Financiera.

Atentamente,

JESSICA ROSSANA ROCERO MARRUGO

Cargo Remitente (Editable)



Adjunto: Editable (Borrar si no aplica)

Copia a:

Anexo:

Elaboró: MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA, V1 2021-11-18

Revisó: LUIS ENRIQUE HOMEZ GODOY, V1 2021-11-22;

JAIRO ARTURO ROMERO COPETE, V2 2021-11-22;

Aprobó: JESSICA ROSSANA ROCERO MARRUGO, V3 2021-11-22